

Medellín, 4 de noviembre de 2022.

El secretario del Juzgado Sexto Civil del Circuito de Medellín procede a realizar la liquidación de COSTAS de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

EXPENSAS	VALOR
Agencias en derecho, en trámite incidental de excepción previa en favor de la parte demandante principal, y a cargo del demandado principal.	\$1'000.000.00
TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS	\$1'000.000.00



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín.

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.

Cuatro (04) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Radicado:	05001 31 03 006 2022 00239 00
Proceso:	Verbal.
Demandante:	Ingeproductos S.A.S. (Demandada en reconvencción)
Demandado:	Javier Alonso Villegas Díaz (Demandante en reconvencción)
Asunto:	Aprueba liquidación de costas trámite incidental.
Auto interloc.	# 1447.

Conforme a lo anterior, y toda vez que la **liquidación de las costas del trámite incidental de la excepción previa** tramitada, impuestas a cargo de la parte demandada en la demanda principal, y en favor de la parte demandante en la demanda principal, y elaborada por secretaría, se ajusta a lo obrante dentro del proceso; de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 366 del C.G.P., se imparte **aprobación** a la misma.

El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a la normatividad legal vigente, y a los Acuerdos emanados por los Consejos Superior y Seccional de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ.
JUEZ.**

EDL

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy 09/11/2022 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. 187



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**